



# *Resolución Jefatural No. 143-99-AGN/J*

Lima, 14 JUN. 1999

**VISTO** el Informe N° 28-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON VICTOR MANUEL MENDOZA ZAMBRANO**;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Transferencia de Dominio por Adjudicación, que obra en los Registros del Ex-Notario Diodoro R. Orduña Vásquez, otorgada por la **Cooperativa de Vivienda "El Pacífico Limitada" N° 341**, a favor de **Don Víctor Manuel Mendoza Zambrano y esposa María Victoria Huallamares López de Mendoza**, con fecha 03 de marzo de 1986, a fojas 2,112, instrumento número 867, Protocolo N° 18, Tomo N° 41 y que consta de 05 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.





143

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Victor Manuel Mendoza Zambrano, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario cesado por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Signature]*  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación